

EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



Tomo XXXV.

Cajamarca, Sábado 24 de Agosto de 1895.

Número 11.

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Lima, Julio 18 de 1895.

Vista la solicitud de don Pedro Guinassi y don Eladio Mena, denunciando un yacimiento de salitre que dicen haber descubierto en territorio de la República, provisionalmente ocupado por Chile, en cuya virtud manifiestan que al hacer dicho denuncia lo verifican con carácter de reserva, á fin de que en la estación oportuna se proceda á la apertura del pliego cerrado que acompañan, el cual contiene la indicación del lugar donde se encuentra el yacimiento y los demás datos que la ley exige; en mérito de las razones expuestas, y habiéndose practicado por la Escuela de Minas el análisis de las muestras presentadas; se dispone: que se reserve este expediente con el pliego cerrado adjunto, debiendo expedirse por la Dirección General de Industrias la copia que los interesados solicitan del recurso de denuncia y de la presente resolución.—Regístrese.—*Malpartida.*

Lima, Julio 27 de 1895.

Considerando: que según aparece del anterior dictamen del señor Fiscal de la Excm. Corte Suprema; son nulos y el Gobierno puede en consecuencia, ponerles inmediato término á los contratos celebrados por don Lorenzo Prefumo, para la recaudación por dos años de los impuestos al consumo del tabaco y á los alcoholes, que fueron aprobados, respectivamente, por supremas resoluciones de 21 de Diciembre de 1894 y 11 de Enero del presente año;

Que no es conveniente sacar por ahora á remate los ramos de impuestos de alcoholes y tabacos, porque es necesario obtener del Poder Legislativo, próximo á reunirse, modificaciones sustanciales en las disposiciones que rigen sobre la recaudación de ambos impuestos, á mérito de las cuales se harán mas productivos esos ramos;

Que no es posible mientras tanto que el Fisco se perjudique, dejando de percibir el aumento de un veinte por ciento sobre la renta que paga el actual contratista, que han ofrecido varios proponentes;

Se resuelve:

Notifíquese á don Lorenzo Prefumo para que desde el 1.º de Agosto próxima y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, en cuya fecha estará realizado el nuevo remate, pague por el impuesto de tabacos la mensualidad de treinta y siete mil ochocientos soles (S/ 37,800) en lugar de la de treinta y un mil quinientos soles (S/ 31,500) que ha estado abonando; y por el de alcoholes la mensualidad de cincuenta mil setecientos soles (S/ 50,700) en vez de la de cuarenta y dos mil doscientos cincuenta soles (S/ 42,250) que ha pagado hasta el día. Es entendido, que si el 31 de Diciembre no estuviese el nuevo rematista en aptitud de tomar posesión de los ramos de alcoholes y tabacos, continuará en la administración de ellos don Lorenzo Prefumo, hasta que el nuevo subastador entre en posesión de los mencionados ramos, pagando Prefumo la mensualidad estipulada.

Y por cuanto don Lorenzo Prefumo ha manifestado verbalmente en esta fecha su allanamiento al pago de las mensualidades con el veinte por ciento de aumento, y á dar por concluidos los contratos en los términos expresados, hágase constar á continuación la aceptación lisa y llana de esta resolución por el mencionado Prefumo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.—Cuatro rúbricas de los miembros de la Excm. Junta de Gobierno.—*Malpartida.*

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

DIRECCION DE GUERRA.

Lima, Julio 18 de 1895.

Teniendo en consideración:

1.º Que mientras el Poder Legislativo no declare la validez de la clase militar en que combatieron los defensores de las instituciones nacionales, no es posible otorgar cédula de montepío á los deudos de los que sucumbieron legando derecho á él.

2.º Que es entre tanto indispensable acudirles con algún auxilio;

Se resuelve:

1.º Los hijos, esposas ó madres respectivamente; de las víctimas de los últimos combates que comprueben encontrarse en las condiciones que señala la ley de montepíos, recibirán como auxilio provisional y por una sola vez, la cantidad determinada en la escala siguiente:

Coroneles, S/. 350.

Tenientes coroneles, S/. 320.

Sargentos mayores, S/. 240.

Capitanes, S/. 160.

Tenientes, S/. 120.

Alfereces, S/. 100.

Individuos de tropa y paisanos, S/ 40.

2.º La clase del finado se comprobará con la última lista de revista pasada en campaña.

3.º Este auxilio será imputable á los sueldos devengados en campaña y de él será deducido cualquiera otro, que, con fecha anterior hubiera sido decretado.

Regístrese y comuníquese.—Cuatro rúbricas de los miembros de la Excm. Junta de Gobierno.—*Bustamante y Salazar.*

Lima, Julio 16 de 1895.

Teniendo en consideración:

1.º Que habiéndose ordenado por resolución suprema, fecha 20 de Junio último, la inscripción de los heridos de la última guerra civil, con el objeto de regularizar el auxilio que la Nación debe dar á los defensores de sus instituciones; y estando terminada dicha inscripción en Arequipa y Lima, es llegada la vez de determinar la manera de atender á las personas inscritas en el Cuerpo General de Heridos; y

2.º Que entre los ciudadanos, no pocos han combatido sin clase militar alguna, y otros, en clase militar cuyo reconocimiento exige la previa revalidación del Congreso;

Se resuelve:

1.º Los heridos é inválidos de los últimos combates, inscritos en Arequipa y Lima, recibirán desde la fecha en que

fueron heridos, hasta su restablecimiento, un auxilio mensual conforme á la siguiente escala:

Ciudadanos, S/. 20.

Soldados y clases: *prêt ordinario.*

Subtenientes, S/. 40.

Tenientes, S/. 50.

Capitanes, S/. 60.

Sargentos mayores, S/. 70.

Tenientes coroneles, S/. 80.

2.º Este percibo se considerará como á cuenta del haber que fija el Poder Legislativo, comprobándose la clase militar con la presentación del respectivo despacho ó de la última lista de revista pasada en campaña.

Regístrese, comuníquese y publíquese.—Cuatro rúbricas de los miembros de la Excm. Junta de Gobierno.—*Bustamante y Salazar.*

SECCION DEPARTAMENTAL.

Departamento de Cajamarca.—Provincia de Hualgayoc.—Mesa permanente de la Provincia.

Hualgayoc, Julio 26 de 1895.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento

Tenemos el honor de remitir á US. la adjunta copia de las actas de instalación del Colegio Electoral de Provincia y de la elección de Senadores propietarios y suplentes por el Departamento, para los efectos del artículo 61 de la ley de elecciones, así como la comunicación que acompañamos para el señor Director General de Gobierno, que contiene las copias de las actas de elecciones de Presidente de la República, 1.º y 2.º Vice-presidentes de id. de Senadores propietarios y suplentes por el Departamento y de Diputado propietario y suplente á Congreso por esta provincia, á fin de que se sirva dar la debida dirección á dicha comunicación.

Dígnese US. acusarnos el correspondiente recibo de los mencionados documentos acompañados.

Dios guarde á US.

J. M. Gallardo, Presidente.

José M. Malca, Secretario.

Rosendo O. Novoa, Secretario.

El presidente y secretarios de la mesa permanente del colegio electoral de la provincia de Hualgayoc.

Certifican: que el tenor del acta de instalación del colegio y la de elección de senadores por el Departamento es del tenor siguiente:

«En la ciudad de Hualgayoc, capital de la provincia de su nombre, siendo las once de la mañana del día veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, instalada la mesa permanente del colegio de provincia, con asistencia de los señores electores cuyos nombres y los de las parroquias á que pertenecen, se expresan á continuación:

Parroquia de Hualgayoc.

Don Mateo Gallardo, don Leopoldo Santolalla, don Enrique Pérez, don José N. Malca, don Rosendo Ortiz Novoa, don José María Herrera, don José Mercedes Farje, don Custodio Chiriboga, don Carlos V. Pérez, don José María Gallardo, don Víctor Burga, don Juan de Dios Cubas, don Floriano Acurra, don Tomás Asañero, y el suplente don Daniel Gálvez, por ausencia del elector don Eloy Carranza.

Parroquia de Bambamarca.

Don Lorenzo Queirero, don Antonio Flores, don Mariano Hoyos, don Juan Verástegui, don Abraham Vasquez, don Manuel Zárate, don Pedro P. Davila, don José Chávez, don Benjamin Mejía, y el suplente don Manuel Cabanillas por ausencia del elector don Juan de la R. Tello.

Parroquia de San Miguel y Llapa.

Don Juan B. Quiroz, don Pantaleón Quiroz, don Manuel T. Ramirez, don José Quiroz Linares, don Eliseo Malca Solís, don Toribio Quiroz, don Eugenio Cubas, don José Manuel Verástegui, don Roberto Serrano, don Eulogio Becerra, don Federico Serrano, don Tiburcio I. Barrantes, don Manuel Rojas, y suplentes don Fernando Cubas por ausencia de don Baltazar Castañeda, don Braulio Serrano por ausencia del elector don Juan B. Ríos, y don Vicente Farro por el elector don Fidel Barrantes.

Parroquia de Santa Cruz.

Don Aljandro Aguinaga, don Zenón Burga, don Federico Burga, don José Elias Calderon, don Francisco Guerrero, don Manuel I. Vera, don Manuel María Vivil Aguinaga, don Conrado Orrego, don Manuel J. Ugaz, y don Juan B. Aguinaga.

Parroquia de Niépos y San Gregorio

Don Juan del Carmen Vasquez, don Carlos S. Correa, don Alfonso Diaz, don Ricardo Cubas, y don Pedro Bardales, cuyo número de cincuentiseis hacen casi el total de cincuentisiete electores que corresponden á la provincia, conforme á lo que dispone el artículo cuarto de la ley adicional de tres de Diciembre de mil ochocientos sesentidós. El señor presidente tomó la palabra é indicó al Colegio que el objeto de su reunion era elegir presidente de la República, primer y segundo Vice-presidente de id. tres senadores propietarios y tres suplentes por el Departamento, un diputado propietario y un suplente por la provincia en conformidad con el decreto Supremo de convocatoria á elecciones de catorce de Abril último, y el de prórroga de ellas de veinte de Mayo del corriente año, y con tal fin declaró instalada el colegio, manifestando que se iba á proceder á las elecciones referidas, con sujeción á las leyes citadas, en dichos decretos supremos. Concluido el acto se sentó la presente acta que firman los señores presidente, los miembros de la mesa y todos los electores presentes, según lo preceptúa el artículo segundo de la ley complementaria de tres de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos.

J. M. Gallardo, elector por Hualgayoc, presidente. José Quiroz, primer escrutador y elector por San Miguel y Llapa. Leopoldo Santolalla, segundo escrutador y elector por Hualgayoc. Enrique Pérez, escrutador y elector por Hualgayoc. Juan Verástegui, elector por Bambamarca y escrutador. José N. Malca, elector por Hualgayoc secretario. Rosendo Novoa, elector por Hualgayoc secretario. José María Herrera, elector por Hualgayoc. José M. Farje, elector por Hualgayoc. Custodio Chiriboga, elector por Hualgayoc. Carlos V. Pérez, elector por Hualgayoc. José M. Gallardo, elector por Hualgayoc. Víctor A. Burga, elector por Hualgayoc. Juan de Dios Cubas, elector por Hualgayoc. Floriano Acurra, elector por Hualgayoc. Daniel

Gálvez, elector suplente por Hualgayoc. Lorenzo Guerrero, elector por Bambamarca. Mariano Hoyos, elector por Bambamarca. Abraham Vasquez, elector por Bambamarca. Manuel Zárate, elector por Bambamarca. Pedro P. Davila, elector por Bambamarca. José Chávez, elector por Bambamarca. Benjamin Mejía, elector por Bambamarca. Manuel Cabanillas, elector suplente por Bambamarca. Juan B. Quiroz, elector por San Miguel y Llapa. Pantaleon Quiroz, elector por San Miguel y Llapa. Manuel T. Ramirez, elector por San Miguel y Llapa. Eliseo Malca Solís, elector por San Miguel y Llapa. Toribio Quiroz, elector por San Miguel y Llapa. Enrique Cubas, elector por San Miguel y Llapa. José Manuel Verástegui, elector por San Miguel y Llapa. Rosendo Serrano, elector por San Miguel y Llapa. Eulogio Becerra, elector por San Miguel y Llapa. Federico Serrano, elector por San Miguel y Llapa. Tiburcio I. Barrantes, elector por San Miguel y Llapa. Manuel Rojas, elector por San Miguel y Llapa. Fernando Cubas, elector suplente por San Miguel y Llapa. Braulio Serrano, elector suplente por San Miguel y Llapa. Vicente Farro, elector suplente por San Miguel y Llapa. Alejandro Aguinaga, elector por Santa Cruz. Zenón Burga, elector por Santa Cruz. Federico Burga, elector por Santa Cruz. José Elías Calderon, elector por Santa Cruz. Francisco Guerrero, elector por Santa Cruz. Manuel L. Vera, elector por Santa Cruz. Manuel M. Vigil Aguinaga, elector por Santa Cruz. Juan Bautista Aguinaga, elector por Santa Cruz. Juan del C. Vasquez, elector por Niépos y San Gregorio. Carlos S. Correa, elector por Niépos y San Gregorio. Alfonso Diaz, elector por Niépos y San Gregorio. Ricardo Cubas, elector por Niépos y San Gregorio. Pedro Bardales, elector por Niépos y San Gregorio. —Un sello.—Escribanía pública de la provincia de Hualgayoc.—Doy fé: las firmas del centro son autógrafas de los miembros del Colegio electoral de provincia; y en fé de ello, pongo la presente legalización, fecha usupra.—Diego Chico, Notario Público.

En la ciudad de Hualgayoc, capital de la provincia de su nombre, en el Departamento de Cajamarca, siendo las doce del día veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, sin haber oído la misa de Espíritu Santo, se constituyó la mesa permanente del colegio de provincia, en la casa consistorial designada al efecto con el objeto de dar cumplimiento a lo prescrito en la ley de elecciones, estando presentes el número total de electores que corresponden a esta provincia segun consta de la razon nominal hecha por los secretarios; el señor presidente declaró el colegio en ejercicio de sus funciones y advirtió que se iba a proceder a la elección de tres senadores propietarios y tres suplentes por el Departamento, debiendo hacer la elección en una sola cédula. Así mismo dispuso dicho señor presidente que se leyese el artículo sesenta y cinco; y habiéndose observado todas las prescripciones de la ley, sufragaron los electores cuyos nombres y los de los parroquias á que pertenecen se expresan continuación:

Parroquia de la Capital.

Don Leopoldo Santolalla, don José María Herrera, don José Mercedes Farje, don Mateo Gallardo, don Enrique Pérez, don Custodio Chiriboga, don José N. Malca, don Rosendo Ortiz Novoa, don Carlos V. Pérez, don José María Gallardo, don Gaillermo Málaga, don Victor Burga, don Juan de Dios Cubas, don Floriano Ascurra, don Tomás Asañero, y el suplente don Daniel Gálvez, por ausencia del elector don Eloy Carranza.

Parroquia de Bambamarca.

Don Lorenzo Guerrero, don Antonio Flores, don Mariano Hoyos, don Juan Verástegui, don Abraham Vasquez, don Manuel Zárate, don Pedro P. Davila, don José Chávez, don Benjamin Mejía, y el suplente don Manuel Cabanillas por

ausencia del elector don Juan de la R. Tello.

Parroquia de San Miguel y Llapa.

Don Juan B. Quiroz, don Pantaleon Quiroz, don Manuel T. Ramirez, don José Quiroz Linares, don Eliseo Malca Solís, don Toribio Quiroz, don Eugenio Cubas, don José Manuel Verástegui, don Roberto Serrano, don Eulogio Becerra, don Federico Serrano, don Tiburcio I. Barrantes, don Manuel Rojas, y los suplentes don Fernando Cubas, don Braulio Serrano, y don Vicente Farro, respectivamente por ausencia de los electores don Baltazar Castañeda, don Juan B. Rios, y don Fidel Barrantes.

Parroquia de Santa Cruz.

Don Alejandro Aguinaga, don Zenón Burga, don Federico Burga, don José Elías Calderon, don Francisco Guerrero, don Manuel L. Vera, don Manuel María Vigil Aguinaga, don Conrado Orrego, don Manuel J. Ugas, y don Juan B. Aguinaga.

Parroquia de Niépos y San Gregorio.

Don Juan del C. Vasquez, don Carlos S. Correa, don Alfonso Diaz, don Ricardo Cubas, y don Pedro Bardales. Cerrada la votación y contadas las cédulas, cuyo número de cincuentisiete se encontró igual al de los sufragantes, se procedió el escrutinio y regulación de los sufragios, resultando que para Senadores propietarios por el Departamento han obtenido los señores don Miguel Iglesias cincuentisiete votos; don Mariano Castro Zaldivar cincuentisiete votos; y don Rafael Villanueva cincuentisiete votos; para senadores suplentes los señores don Ricardo Ortiz de Zevallos cincuentisiete votos; don Pedro A. La Barthe cincuenta y siete votos; don Juan Miguel Cardenas cincuenticinco votos, y don José A. Olaschea dos votos. En seguida y en sesión permanente y continua se extendió esta acta, que despues de leida por el presidente en alta voz, la firmó con los miembros de la mesa y los seis electores mas que la suscriben, ordenando se pasen las copias que previene el artículo cincuentisiete de la ley de elecciones; advirtiéndose que los pliegos de la papel en blanco remitidos por el señor Ministro de Gobierno á la Honorable corporación Municipal de esta provincia, los recibió el ex Alcalde Municipal don Leonardo Silva Santisteban, y al ausentarse de esta ciudad, los ha llevado arbitrariamente, segun los documentos que se dió lectura.

J. M. Gallardo, presidente. José Quiroz, escrutador. Leopoldo Santolalla, escrutador. Enrique Pérez, escrutador. Juan Verástegui, escrutador. José N. Malca, secretario. Rosendo Ortiz Novoa, secretario. Victor A. Burga, Francisco Guerrero, Toribio Quiroz, Juan B. Aguinaga, Manuel Cabanillas, Manuel J. Ugas.

Es copia de los originales á los que se remiten en caso necesario.—Hualgayoc, Julio veintisiete de mil ochocientos noventa y cinco.

Juan Gallardo, Presidente.

José N. Malca, Secretario.

Rosendo O. Novoa, Secretario.

Mesa permanente del Colegio Electoral de la Provincia.

Jaen, Julio 28 de 1895.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento.

En conformidad con la ley, tenemos el honor de remitir al conocimiento de U.S. copia de la elección de Senadores propietarios y suplentes por el Departamento, como de la de Presidente de la Nación, primer y segundo Vice-Presidente de ella, á fin de que U.S. se sirva disponer su publicación en el periódico Oficial del Departamento.

Dios guarde á U.S.

Manuel Mecías Escobedo, Presidente.

Manuel Vilchez, Secretario.

Rosendo Montoya, Secretario.

En la Ciudad de Jaen, capital de la Provincia de su nombre, en el Departamento de Cajamarca, siendo las diez de la mañana de este día veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el personal que compone el Colegio Electoral de esta Provincia en la Casa Consistorial, sin haber oído la misa de Espíritu Santo, por no haberse celebrado, y ocupando sus respectivos asientos los señores que componen la mesa permanente, el señor presidente declaró el Colegio en ejercicio de sus funciones e h a saber que se iba á proceder á la elección de tres Senadores propietarios y tres suplentes por el Departamento, con estricta sujeción á lo dispuesto por la Excm. Junta de Gobierno en sus decretos de catorce de Abril y veinte de Mayo del presente año mandadas observar y cumplir por la Prefectura del Departamento, por los de seis y veinte y siete de Mayo pasado, que se tuvieron á la vista; e indicó que la elección debe hacerse en una sola cédula. Así mismo dispuso que se leyese el artículo sesenta de la ley de elecciones, y habiéndose observado todas las prescripciones de la ley, sufragaron los electores cuyos nombres y el de los Distritos á que pertenecen se expresan á continuación:

Por el Cercado.

Don Hipólito Requejo y don Levi Vilchez.

Por Bellavista.

Don José Mercedes Ochoa.

Por Choros.

Don José Rosas Monsoy.

Por Pinpincos.

Don Juan Requejo y don Luciano Lozano.

Por Cujillo.

Don Juan E. Peralta y don Rosendo Monteza.

Por Querocotillo.

Don Manuel Mecías Escobedo y don German Lizarzaburu.

Por Colasay.

Don José Rivas y don Ezequiel Arévalo.

Por Chirinos.

Don José María Salazar.

Por San Ignacio.

Don Daniel Guerrero.

Por Tabaconas.

Don Eugenio Martínez; y

Por Callayuc.

Don Timoteo Gamonal. Cerrada la votación, y contadas las cédulas, cuyo número de diez y seis se encontró igual al de los sufragantes, se procedió al escrutinio y regulación de sufragios, resultando que para Senadores propietarios obtuvieron diez y seis votos los señores don Miguel Iglesias, don Mariano Castro Zaldivar y don Rafael Villanueva y para suplentes diez y seis votos los señores don Ricardo Ortiz de Zevallos, don Pedro A. Lavarte y don Juan Miguel Cárdenas, es decir diez y seis votos cada uno, tanto para propietarios como para suplentes por haber sido la elección uniforme en favor de ellos. En seguida y en sesión permanente y continua se extendió esta acta y despues de leida esta en alta voz, la firmó con los miembros de la mesa y seis electores más que la suscriben ordenando se pasen las copias que previene el artículo sesenta y uno de la ley de elecciones.

Manuel Mecías Escobedo, elector por Querocotillo, presidente. José Mercedes Ochoa, elector por Bellavista, primer escrutador. José María Salazar, elector por Chirinos, segundo escrutador. Hipólito Requejo, elector por Jaen, tercer escrutador. Ezequiel Arévalo, elector por Colasay, cuarto escrutador. Levi Vilchez, elector por Jaen, primer secretario. Rosendo Monteza, elector por Cujillo, segundo secretario. German Lizarzaburu, elector por Querocotillo. José Rivas, elector por Colasay. Juan E. Peralta, elector por Cujillo. Eugenio Martínez, elector por Tabaconas. Daniel

Guerrero, elector por San Ignacio. José R. Mosoy, elector por Choros.

Acto contiguo y en sesión permanente se procedió á la elección de Presidente de la República y observándose las prescripciones contenidas en los artículos sesenta y siete al setenta y dos de la ley de elecciones, sufragaron los electores cuyos nombres y los de los distritos á que pertenecen se expresan á continuación.

Por el Cercado.

Don Hipólito Requejo y don Levi Vilchez.

Por Bellavista.

Don José Mercedes Ochoa.

Por Choros.

Don Rosas Monsoy.

Por Pinpincos.

Don Juan Requejo y Luciano Lozano.

Por Cujillo.

Don Juan E. Peralta y don Rosendo Monteza.

Por Querocotillo.

Don Manuel Mecías Escobedo y don German Lizarzaburu.

Por Colasay.

Don José Rivas y don Ezequiel Arévalo.

Por Chirinos.

Don José María Salazar.

Por San Ignacio.

Don Daniel Guerrero.

Por Tabaconas.

Don Eugenio Martínez; y

Por Callayuc.

Don Timoteo Gamonal. Cerrada la votación y contadas las cédulas, cuyo número de diez y seis se encontró igual al de los sufragantes que hacen mas de los dos tercios del total de veinte y tres que corresponden á la Provincia, y practicado el escrutinio y regulación de los sufragios resultó que ha obtenido para Presidente de la República don Nicolás de Piérola diez y seis votos número igual al de los electores sufragantes. En seguida y en sesión permanente y continua se extendió la presente acta que leida por el Presidente en alta voz la firmó con los miembros de la mesa y seis electores más, ordenando se remitan las copias que previene el artículo cincuenta y dos de la ley de elecciones.

Manuel Mecías Escobedo, elector por Querocotillo, presidente. José Mercedes Ochoa, elector por Bellavista, primer escrutador. José María Salazar, elector por Chirinos, segundo escrutador. Hipólito Requejo, elector por Jaen, tercer escrutador. Ezequiel Arévalo, elector por Colasay, cuarto escrutador. Levi Vilchez, elector por Jaen, primer secretario. José Rosendo Monteza, elector por Cujillo, segundo secretario. German Lizarzaburu, elector por Querocotillo. José Rivas, elector por Colasay. Juan E. Peralta, elector por Cujillo. Eugenio Martínez, elector por Tabaconas. José de la R. Mosoy, elector por Choros. Daniel Guerrero, elector por San Ignacio.

Incontinenti y en sesión permanente se procedió á la elección de primer Vice-Presidente de la República, y observándose todas las prescripciones contenidas en los artículos sesenta y siete al setenta y dos de la ley de elecciones, sufragaron los electores cuyos nombres y los de los distritos á que pertenecen se expresan á continuación.

Por el Cercado

Don Hipólito Requejo y don Levi Vilchez.

Por Bellavista.

Don José Mercedes Ochoa.

Por Choros.

Don Rosas Mosoy.

Por Pinpincos.

Don Juan Requejo y don Luciano Lozano.

Por Cujillo.

Don Juan E. Peralta y don Rosendo Monteza.

Por Querocotillo.
Don Manuel Mecías Escobedo y don Germán Lizarraburu.

Por Colasay.
Don José Rivas y don Ezequiel Arévalo.

Por Chirinos.
Don José María Salazar.

Por San Ignacio.
Don Daniel Guerrero.

Por Tabaconas.
Don Eugenio Martínez y
Por Callayuc.

Don Timoteo Gamonal. Cerrada la votación y contadas las cédulas, cuyo número de diez y seis se encontró igual al de los sufragantes y hacen más de los dos tercios del total del número de electores que corresponden a la provincia, conforme al censo de mil ochocientos cincuenta y tres, y practicado el escrutinio y regulación de los sufragios resultó que ha obtenido el total de ellos o sea diez y seis votos el ciudadano don Guillermo Billingant, para primer Vice-Presidente de la República. En seguida y en sesión permanente y continua se extendió la presente acta que después de leída por el presidente en alta voz, la firma con los miembros de la mesa y seis electores más, ordenando se remitan las copias que previene el artículo cincuenta y dos de la ley de elecciones.

Manuel Mecías Escobedo, elector por Querocotillo, presidente. José Mercedes Ochoa, elector por Bellavista, primer escrutador. José María Salazar, elector por Chirinos, segundo escrutador. Hipólito Requejo, elector por Jaen, tercer escrutador. Ezequiel Arévalo, elector por Colasay, cuarto escrutador. Levi Vilchez, elector por Jaen, primer secretario. Rosendo Monteza, elector por Cujillo, segundo secretario. Germán Lizarraburu, elector por Querocotillo. José Rivas, elector por Colasay. Eugenio Martínez, elector por Tabaconas. Juan E. Peralta, elector por Cujillo. José de la R. Mosoy, elector por Choros. Daniel Guerrero, elector por San Ignacio.

Acto continuo y en sesión permanente se procedió a la elección de segundo Vice-Presidente de la República y observándose todas las prescripciones contenidas en los artículos sesenta y siete al setenta y dos de la ley de elecciones, sufragaron los electores cuyos nombres y los de los distritos a que pertenecen se expresan a continuación.

Por el Cercado.
Don Hipólito Requejo y don Levi Vilchez.

Por Bellavista.
Don José Mercedes Ochoa.

Por Choros.
Don Rosas Mosoy.

Por Pimpíncos.
Don Juan Requejo y don Luciano Lozano.

Por Cujillo.
Don Juan E. Peralta y don Rosendo Monteza.

Por Querocotillo.
Don Manuel Mecías Escobedo y don Germán Lizarraburu.

Por Colasay.
Don José Rivas y don Ezequiel Arévalo.

Por Chirinos.
Don José María Salazar.

Por San Ignacio.
Don Daniel Guerrero.

Por Tabaconas.
Don Eugenio Martínez y
Por Callayuc.

Don Timoteo Gamonal. Cerrada la votación y contadas las cédulas, cuyo número de diez y seis se encontró igual al de los sufragantes y hacen más de los dos tercios del total del número de electores que corresponden a la provincia según el censo de mil ochocientos cincuenta y tres, y practicado el escrutinio y regulación de los sufragios, resultó que han obtenido para segundo

Vice-Presidente de la República catorce votos don Pedro Pablo Arana y dos votos don Augusto Seminario Vascones. En seguida y en sesión permanente y continua se extendió la presente acta que después de leída por el Presidente en alta voz, la firma con los miembros de la mesa y seis electores más, ordenando se remitan las copias que previene el artículo cincuenta y dos de la ley de elecciones.

Manuel Mecías Escobedo, elector por Querocotillo, presidente. José Mercedes Ochoa, elector por Bellavista, primer escrutador. José María Salazar, elector por Chirinos, segundo escrutador. Hipólito Requejo, elector por Jaen, tercer escrutador. Ezequiel Arévalo, elector por Colasay y cuarto escrutador. Levi Vilchez, elector por Jaen, primer secretario. Rosendo Monteza, elector por Cujillo, segundo secretario. Germán Lizarraburu, elector por Querocotillo. José Rivas, elector por Colasay. Juan E. Peralta, elector por Cujillo. Eugenio Martínez, elector por Tabaconas. José de la R. Mosoy, elector por Choros. Daniel Guerrero, elector por San Ignacio.

Es copia fiel de su original.

Jaen, Julio 25 de 1895.
Manuel Mecías Escobedo, elector por Querocotillo, presidente. José Mercedes Ochoa, elector por Bellavista, primer escrutador. José María Salazar, elector por Chirinos, segundo escrutador. Hipólito Requejo, elector por Jaen, tercer escrutador. Ezequiel Arévalo, elector por Colasay, cuarto escrutador. Levi Vilchez, elector por Jaen, primer secretario. Rosendo Monteza, elector por Cujillo, segundo secretario. Germán Lizarraburu, elector por Querocotillo. Juan E. Peralta, elector por Cujillo. Eugenio Martínez, elector por Tabaconas. Daniel Guerrero, elector por San Ignacio. José Rivas, elector por Colasay. Juan Requejo, elector por Pimpíncos.

Terna para gobernador del Cercado, que eleva este despacho al Sr. Prefecto del Departamento.

Don Baltazar Quevedo.
• Juan Bautista Pereyra.
• Francisco Rabanal.

Celendin, Agosto 5 de 1895.

Montoya.
Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Agosto 7 de 1895.

Visto el anterior oficio del Sr. Subprefecto de Celendin, la renuncia que del cargo de gobernador del distrito del Cercado de esa provincia, hace don Tiburcio Rojas y la terna que acompaña para proveer ese puesto; nombra para reemplazarlo al ciudadano don Baltazar Quevedo que figura en primer lugar de la mencionada terna. Expidasele el título correspondiente y remítase en contestación al funcionario oficiante, registrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Cajamarca, Agosto 19 de 1895.

Visto el anterior oficio del Subprefecto de Jaen, en que manifiesta que, por no cumplir con sus deberes el gobernador de Pimpíncos, lo ha subrogado con el carácter de tal, con el ciudadano don Juan Cotrina, y de haber nombrado para el de Callayuc a don Flavio Gamonal; se dispone: apruébase por esta sola vez el procedimiento de aquella autoridad, debiendo en lo sucesivo remitir a esta Prefectura las ternas correspondientes para la provisión de esos cargos. Expídanse los títulos respectivos y remítanse al funcionario oficiante, registrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Cajamarca, Agosto 19 de 1895.

Visto el anterior oficio del Subprefecto de Jaen, en que participa que los gobernadores de los distritos de Cujillo y Bellavista, han hecho renuncia de sus puestos; se resuelve: acéptase las renuncias que han formulado ante aquella au-

toridad, nombrándose para reemplazarlos, respectivamente a los ciudadanos don José María Peralta y don Tiburcio Castro, que figuran en primer lugar de las ternas acompañadas al efecto. Expídanse los títulos correspondientes y remítanse al funcionario oficiante, registrese, publíquese y archívese.—RAVINES.

Delegación del Consejo Superior de Instrucción Pública, en el Departamento de Cajamarca.

A 7 de Agosto de 1895.

Sr. Coronel Prefecto del Departamento.

El Sr. Secretario del Consejo Superior de Instrucción Pública, con fecha 23 de Julio del proximo pasado me dice lo que sigue:

«Se ha recibido en este despacho el oficio de U.S. fecha 24 del mes proximo pasado, el que le ha dirigido don Francisco Vargas, excusándose de ejercer el cargo de Delegado, por creer que no ha sido el el nombrado.»

En respuesta, cábeme la satisfacción de expresar a U.S. que el mencionado Sr. don Francisco Vargas es uno de los Delegados nombrados en dicho Departamento. Dios etc....»

En cuya virtud, y habiéndose allanado el Sr. don Francisco Vargas a desempeñar el cargo de Delegado principal para que fué nombrado por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de 17 de Mayo último, queda organizada la Delegación de Instrucción en este Departamento con el personal siguiente:—Delegados principales, el que suscribe, don Francisco Vargas y el Dr. don Andrés Mejía; suplentes, Doctores don Benjamín Burga y don Cecilio Pastor; debiendo el primero de los Delegados principales desempeñar las funciones de Presidente y el último las de Secretario.

Que tengo el honor de poner en conocimiento de U.S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde a U.S.
J. S. Madalenoitia.

JUDICIAL.

Razon de las causas criminales que han girado ante el Juez de 1ª Instancia de esta Provincia que suscribe, en el mes de Setiembre último.

(Conclusión.—Véase el N.º 7.)

Febrero 9 de 1894.—Contra Bonifacio Alvarado por defraudación de rentas municipales y varios delitos, sumario de oficio. El 27 de Setiembre proximo pasado se requirió al juez de paz comisionado de la Encanada para que devuelva diligenciado en el término de la distancia el despacho pendiente bajo aperechimiento a lo que hubiese lugar.

Idem 10 de id.—Contra Julio Vasquez y otros, por homicidio de Juan Valera; sumario por querrela de Casimiro Bardales. En 30 de Agosto proximo pasado se pasó nota al señor Subprefecto para el comparendo de los testigos citados que faltan y que residen en esta Ciudad.

Idem 14 de id.—Contra Rodolfo Cacho y otros por sustracción de ganado; sumario de oficio. El 27 de Setiembre proximo pasado se mandó pasar nota por segunda vez al señor Subprefecto para el pronto comparendo de los testigos citados.

Idem 22 de id.—Contra Francisco Malaver y otros por violación de domicilio y otros delitos; sumario de oficio. En 18 de Setiembre proximo pasado se libró despacho al Juez de paz de segunda nominación de la Encanada para que reciba sus declaraciones a los acusados.

Idem 23 de id.—Contra el Presbítero don Artidoro Cacho, por violación de domicilio, sumario de oficio. El 25 de Setiembre proximo pasado se reiteró oficio al señor Subprefecto para que los testigos citados que faltan sean

presentados a que den sus declaraciones.

Febrero 24 de 1894.—Contra Gregorio Astopilco por violación de domicilio; sumario de oficio. El 27 de Setiembre proximo pasado se mandó reiterar oficio por segunda vez al Señor Subprefecto para el pronto comparendo de los testigos citados que se tienen pedido.

Idem 28 de id.—Contra Vicente Pita por lesiones y desacato; sumario de oficio. El 27 de Setiembre proximo pasado se mandó que el actuario recabe de los peritos de su conocimiento sus dictámenes y dé cuenta con ellos para prever lo conveniente.

Mayo 5 de id.—Contra Agustín Gurbillon por violación de domicilio y amenazas; sumario de oficio. El 22 de Setiembre proximo pasado se mandó se pase oficio a la autoridad política para la presentación de los testigos y que se presente los dictámenes de reconocimiento.

Idem 14 de id.—Contra don Felipe Montoya y otros por heridas y varios delitos; sumario por querrela de Dolores Murga. El 26 de Setiembre proximo pasado se pasó nota por tercera vez al señor Subprefecto para el comparendo de los acusados que faltan para que den sus instructivas y que se conteste.

Idem 17 de id.—Contra Sebastian Gonzales por abigeato; sumario de oficio. El 29 de Setiembre proximo pasado se mandó se notifique por última vez al damificado Sebastian Guaman para que en el término que antes se le hjo compruebe la prexistencia y valor del robo.

Marzo 21 de id.—Sumario indagatorio para descubrir los autores de la falsificación en unas copias otorgadas por un Juez de paz; de oficio. El 28 de Setiembre proximo pasado se pasó en vista al ministerio fiscal.

Idem 28 de id.—Contra Victor Camacho y otros por allanamiento de domicilio y lesiones; sumario por querrela de Andrés Peralta y contra querrela. En 11 de Setiembre proximo pasado se declaró sin lugar la oposición del querrelante a que se reciban por un Juez de paz las declaraciones de algunos testigos impedidos de concurrir al despacho.

Idem id. id.—Contra José Felix Cabanillas por abigeato sumario de oficio. El 29 de Setiembre proximo pasado se reiteró oficio a la autoridad política para la comparencia de testigos.

Idem 31 de id.—Contra Nicolás García por abigeato sumario de oficio. El 29 de Setiembre proximo pasado se reiteró oficio a la autoridad política para que los testigos citados sean presentados a la posible brevedad y que acuse recibo del oficio para los efectos de la ley.

Mayo 15 de id.—Contra Belisario Chigcha por desacato al Juez de paz don Cecilio Vargas; sumario de oficio. El 19 de Setiembre proximo pasado en que se proporcionó papel se requirió al Juez de paz de San Pablo don Patrocino Verátegui para la pronta devolución del despacho librado.

Idem 25 de id.—Contra Isaac Urteaga y otros por heridas a Nicanor Quiroz; sumario de oficio. El 29 del mes de Setiembre último se reiteró por última vez nota al señor Subprefecto para el comparendo del ofendido para que sea reconocido.

Idem 25 de id.—Contra Wenceslao Villavicencio y otros por tentativa de homicidio y varios delitos; sumario acumulado por querrela. El 28 de Setiembre proximo pasado se mandó notificar por segunda vez al querrelante para que presente dentro de tercero día a los testigos que deben correr bajo aperechimiento a lo que hubiere lugar.

Idem 26 de id.—Contra Flavio Velasmoro y otros por prisión arbitraria y varios delitos; sumario de oficio. El 28 de Setiembre proximo pasado se mandó se notifique al denunciante para que presente el despacho pendiente ó dé razón del Juez a quien lo ha-

ya entregado para que lo diligencie. Mayo 27 de 1894.—José de la Cruz García y otros por abigato; sumario de oficio. El 22 de Agosto próximo pasado se reiteró nota al señor Subprefecto para el comparendo del enjuiciado Manuel Moza para que de su instrucción y que acuse recibo del oficio.

Julio 2 de id.—Contra Francisco Naya Solaya y otros por violación de domicilio y varios delitos; sumario de oficio. El 28 de Setiembre próximo pasado se requirió al Juez de la Asunción para que dé cuenta con el despacho diligenciado bajo apercibimiento a lo que haya lugar.

Julio 7 de id.—Contra Demetrio Miranda, por usurpación de autoridad y coacción; sumario de oficio. El 21 de Setiembre próximo pasado se pasó el oficio conveniente a la autoridad política para el pronto comparendo de los testigos citados por el ofendido.

Idem 11 de id.—Contra Sebastian Pita por amenazas y desacato al Juez de paz don Telemaco S. Battistini; sumario de oficio. El 21 de Setiembre próximo pasado se pasó nuevo oficio al señor Subprefecto para el pronto comparendo de los testigos citados.

Idem 18 de id.—Contra Ignacio Sánchez y otros por homicidio de José Ruiz; sumario de oficio. El 29 del mes de Setiembre último se mandó requerir al Juez de paz de Jesús don Francisco Martínez Vasquez para que dé cuenta con los actuados que lo mandó practicar bajo apercibimiento.

Idem 27 de id.—Contra el Juez de paz don José Espinoza por usurpación de autoridad, sumario de oficio. El 25 de Setiembre próximo pasado se mandó pasar al señor Agente fiscal sobre la nulidad de actuados pedido por el Juez enjuiciado.

Idem 31 de id.—Contra Victoria Saldana y otra por lesiones y amenazas; sumario de oficio. El 31 de Setiembre próximo pasado se reiteró el despacho librado al Juez coaccitario de San Pablo don Manuel Estéban Roman para que lo diligencie y devuelva sin demora.

Setiembre 4 de id.—Sumario por descubrir la fuga del preso Gerardo Arroyo; sumario de oficio. El 19 de Setiembre próximo pasado se pasó nota a la autoridad política para el comparendo del oficial y soldados que estuvieron de guardia.

Idem 5 de id.—Sumario para descubrir la fuga de todos los presos de la cárcel; de oficio. El 21 de Setiembre próximo pasado se ofició al señor Prefecto para la persecución de los fugados sin perjuicio de instruirse el sumario.

Idem 14 de id.—Contra Andres Espinoza y otros por violación de domicilio y robo; sumario por querrela de Raymunda Alva. El 20 de Setiembre próximo pasado se tomó su preventiva y juramento de calumnia a la querrelante y oficiándose al señor Subprefecto para el comparendo de los acusados.

Idem 19 de id.—Contra Modesto Jáuregui por homicidio frustrado de José Villanueva; sumario de oficio. El 22 de Setiembre próximo pasado se reiteró oficio al señor Subprefecto para el comparendo del acusado para que dé su instrucción.

Idem 27 de id.—Contra Segundo Polo y otros por violación de domicilio y varios delitos; sumario de oficio. El 28 de Setiembre próximo pasado se tomó su juramento de calumnia y su preventiva a la ofendida a quien se mandó reconocer.

Idem 29 de id.—Contra Patricio Vargas por robo; sumario por querrela de don Ambrorio Vergara y contra querrela; el mismo día se hizo saber a las partes la variación del personal del Juzgado.

Entre partes.

Julio 2 de 1894.—Contra dona Julianna Vargas y otras por injurias; querrela de dona Hermilinda Villavicencio. El 26 de Setiembre próximo pasado se declaró renunciada por parte de los

querrellados la declaración de un testigo.

Agosto 16 de id.—Contra Pedro Roncal por violación de injurias; querrela de Martina Azevalo y contra querrela. El 15 de Setiembre próximo pasado se concedió apelación del auto que mandó absolver posiciones con juramento a la querrelante.

Setiembre 18 de id.—Contra Colut y Dionicio Intor por injurias; querrela de Pablo Aye y otro. El 27 de Setiembre último se mandó agregar el despacho diligenciado devuelto por el Juez de paz de la Asunción.

Cajamarca, Setiembre 5 de 1894.

Manuel F. Pastor.

Razon de las causas civiles que han jirado ante el despacho del juez que suscribe, durante el mes de Setiembre próximo pasado.

Marzo 7 de 1890.—Doña Catalina Oliva por su menor hijo Luis Silva Soto, sobre remate en pública subasta de las acciones de este en una casa de esta ciudad, sumario. El 11 de Setiembre próximo pasado se aprobó el remate practicado a favor de don Eloy Rocha y se mandó extender la escritura con arreglo a la ley.

Noviembre 5 del 93.—Don Mariano Fernandez con dona Bartola Fernandez y otros, sobre beneficio de insolventia, sumario. El 22 de Setiembre próximo pasado se concedió al primero dicho beneficio y se mandó archivar el expediente en la forma que corresponde.

Agosto 20 del 94.—Don Manuel Arana con don Segundo Cotrina, sobre derecho a un burro, juicio verbal. El 13 de Setiembre próximo pasado se confirmó la resolución apelada en cuanto declara que dicho animal pertenece al Segundo y revoca en lo relativo a constas.

Idem 21 de id.—Juan Evangelista Carrasco con Francisco Yopla, sobre pago de constas de juicio verbal. El 12 de Setiembre próximo pasado se confirmó la resolución apelada por la que se manda la tazacion practicada.

En sustanciacion.

Diciembre 11 del 91.—Doña Maria Antonia Egusquiza con la comunidad de Chinchimara, sobre nulidad de una posesion conferida a esta en los terrenos de Calispaquio, ordinaria. El 26 de Setiembre próximo pasado, se mandó devolver al representante de dicha comunidad el poder acompañado dejándose razon en autos.

Diciembre 21 del 91.—Don Timoteo Mejia con la comunidad de Celendin, sobre contradiccion al deslinde de sus terrenos, ordinaria. El 25 de Setiembre próximo pasado se mandó librar despacho a Celendin para que se juramente el perito nombrado por el primero para la actuacion de la prueba sobre menura de terrenos.

Abril 7 del 92.—Don Federico Saavedra con dona Juana de Dios Castañeda, sobre pago de constas, coactiva. El 18 de Setiembre próximo pasado se puso el cumplimiento a la resolucio superior confirmatoria de la de 1ª. Instancia por la que se declaró sin lugar el artículo jurisdiccional deducido por la segunda.

Julio 14 de id.—Doña Carolina Larrea con don Enrique Perez, por cantidad de soles, ejecutiva. El 28 de Setiembre próximo pasado, se mandó correr el traslado a dos interesados que han llegado a su mayor edad, de la solicitud de la ejecutante para que le entregue la casa embargada para que baya haciéndose pago con sus productos.

Setiembre 27 del 92.—Don Romualdo Rodriguez con don José de la Rosa Salgado, sobre derecho a una capellanía ordinaria. El 20 de Setiembre próximo pasado, a solicitud de parte se mandó dar cuenta con la causa para que se expida la sentencia pendiente.

Noviembre 19 de id.—Don Juan Pio Bur

ga con don José Leon Alva, sobre exhibicion de unos bienes y nulidad de unas cláusulas de enajenacion de la hacienda Rambran, ordinaria. El 28 de Setiembre próximo pasado, se mandó computar por el actuario el término prorrogatorio a fin de resolver sobre si la prueba testimonial ofrecida por ambas partes se encuentra dentro el término legal.

Abril 3 del 93.—Don Francisco Silva Santisbávan con dona Maria Antonia Egusquiza, por cantidad de soles, ordinaria. El 22 de Setiembre próximo pasado, se concedió la apelacion interpuesta por el primero del auto por lo que se proroga el término aprobatorio hasta los ochenta dias de ley.

Mayo 20 de id.—Doña Maria Nieves Chuguiruma con dona Margarita Chuquiruma, sobre division de bienes, ordinaria. El 20 de Setiembre próximo pasado, a solicitud de parte se mandaron traer los antecedentes para expedir la resolucio.

Julio 3 de id.—Don Tristan Cabrejo y otro con dona Matilde Vargas y otro, sobre contradiccion a la comprobacion de la memoria testamentaria del finado Jose Mercedes Cabrejo, ordinaria. El 25 de Setiembre próximo pasado, se mandó notificar a la segunda produca su prueba dentro de ocho dias bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar.

Setiembre 1º del 93.—Los herederos del finado don Santos Garcia Cobian con el alvacea don Juan de Dios Velasquez, sobre rendiccion de cuentas, ordinaria. El 18 de Setiembre próximo pasado se recibió a prueba la causa por el término correspondiente.

Idem 21 de id.—Don Manuel Soria con don Tomás Tapia, sobre mejor derecho a un terreno, juicio verbal. Ingresada la causa el 21 de Setiembre próximo pasado se admitió el grado y se señaló día para la revision con la misma fecha.

Octubre 11 de id.—Don Mariano Fernandez y otros con dona Bartola Fernandez y otras sobre mejor derecho a los bienes del finado don José Santos Fernandez, ordinaria. El 15 de Setiembre próximo pasado se mandó oficiar al Párroco de la Eucanada para que remita los libros Parroquiales solicitados por las partes.

Abril 12 del 94.—Don Indalecio Alcántara con don Daniel Vargas y otro por cantidad de soles, ejecutiva. El 14 de Setiembre próximo pasado se declaró la solicitud indedida del ejecutante y se mandó que pida lo que convenga segun el citado de la causa.

Mayo 1º de id.—Don Máximo Diaz con don José Maria Cabanillas, sobre amparo en posesion de un terreno, sumario. El 21 de Setiembre próximo pasado se mandó dar cuenta con la causa luego que se reintegre el papel ó para expedir la resolucio.

Mayo 21 del 24.—Don Pedro Pando con don Timoteo Armas, sobre despojo de un terreno, sumario. El 22 de Setiembre próximo pasado se recibió la declaración de un testigo.

(Continuará.)

Edicto.

Gaspar Alegria, Juez de 1ª. Instancia de esta Provincia.

Hace saber: que el día ocho del entrante Julio se abre la visita de los Juzgados de paz de la Notaria Publica y Escribania de Estado de esta Provincia, del Registro del Estado civil de las personas y de la Notaria eclesiástica. Se convoca, por tanto, a los que tuvieren quejas que proponer contra los funcionarios sujetos a la visita; fijándose al efecto copia de este edicto en el lugar publico de costumbre por el término de diez dias, y remitiéndose otro al señor Prefecto del Departamento, para que se sirva ordenar su publicacion en el Registro Oficial. Actúese la visita con el Escribano de Estado don Joaquin Armas, cuyo oficio será visitado antes con testigos por enfermedad del otro Escribano, Cajabamba, Junio veinte de mil ochocientos noventa y cinco.—Gaspar

Alegria.—Por su órden.—Joaquin Armas.

Es copia del edicto original a que me remito.

Cajabamba, Junio 21 de 1895.

Joaquin Armas, Escribano de Estado.

Intestado.

Habiendo denunciado Don José Natividad Espelotin la muerte intestada de su tío Don Felipe Mendoza, el Sr. Juez de 1ª. Instancia Dr. Don Pedro P. Pastor, tiene ordenado: que se avise al público por el término de treinta dias (artículo 1286, C. E. C.) para que puedan denunciar, si el que se dice intestado ha otorgado ó no testamento y ante quien.

Y a fin de que la persona que se crea con derecho lo deduzca en juicio, se pone el presente.

Cajamarca, Agosto 1º de 1895.

Mariano Sánchez, Escribano de Estado.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Resolución mandando reserva a solicitud de don P. Guinardi y don E. Meno denunciante de un yacimiento de salitre en territorio de la Republica provisionalmente ocupado por Chile, un expediente con el pliego cerrado adjunto; y ordenando a la Direccion de Industrias expida a dichos interesados las copias que solicitan. Otra notificando a don L. Prefumo para que desde el 1º de Agosto próximo, pague las mesadas de recaudacion de los impuestos sobre alcoholos y tabacos con el recaudo que se indica.

Ministerio de Guerra y Marina.

Direccion de Guerra.

Resolución ordenando que mientras el Poder Legislativo no declare la validez de la clase militar con que combatieron algunos ciudadanos en la última guerra civil; se acuda a sus deudas con las cantidades que se indican.

Otra declarando que habiéndose terminado la inscripcion de los heridos de la pasada contienda civil en los Departamentos de Lima y Arequipa, se les acuda, lo mismo que a los vivos, conforme a la escala que se determina.

Sección Departamental.

Oficio del presidente de la mesa permanente del colegio electoral de provincia de Hualgayoc y actas de elecciones para Senadores propietarios y suplentes por el Departamento.

Oficio del presidente de la mesa permanente del colegio electoral de la provincia de Jaén y actas de elecciones para Senadores propietarios y suplentes del Departamento, Presidente y Vice-presidentes de la Republica.

Decreto nombrando Gobernador del Cercado de Celendin a don B. Quevedo.

Otro aprobando los nombramientos hechos por el Subprefecto de Jaen de Gobernadores de Pimpincos y Callayuco.

Otro nombrando Gobernadores de Cujillo y Bellavista a don J. M. Peralta y a don T. Castro.

Oficio del presidente de la Junta de Delegados de Instrucción Departamental, transcribiendo el que le ha dirigido el secretario del Consejo Superior, rectificando el nombramiento de Delegado hecho a favor de don F. Vargas.

Judicial.

Razon de causas. Edicto del juez de 1ª. instancia de Cajabamba determinando la fecha en que dará principio a la visita en las oficinas de su dependencia.